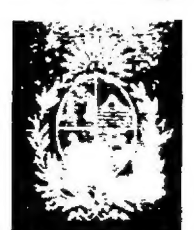


SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Cuarto Período

CARPETA Nº 910 de 1987

DISTRIBUIDO Nº 120 de 1988

COMISION DE HACIENDA

Sin corregir por los oradores

Abril de 1988

C A S I N O S

Se regula el régimen orgánico de la Dirección General de Casinos

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 7 de abril de 1988

Preside : Señor Senador Manuel Flores Silva (ad hoc)

Miembros : Señores Senadores Guillermo García Costa, Raumar Jude y Dardo Ortiz

Invitados Especiales: Subsecretario de Economía y Finanzas, economista Luis Alberto Mosca y asesores Contador Rodolfo Caretti y doctor Julián Moreno y por la Dirección de Casinos, contador Juan Benenati y doctor Fernando Magnífico

Secretario: Señor Alfredo M. Alberti

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Señor Presidente: la presentación del proyecto de Ley Orgánica de Casinos, supone, en primer lugar, establecer cuáles han sido las pretensiones a que apuntaba el Poder Ejecutivo en la remisión de este proyecto de ley. Naturalmente, esto significa tratar de destacar el propósito de unificar en un texto orgánico el conjunto de disposiciones legales, que aunque están dispersas hoy tienen vigencia, así como también introducir nuevos elementos que tengan en última instancia, como propósito, el mejorar el funcionamiento del Casino del Estado. En síntesis, diría que se trata de dar una estructura orgánica, con base legal, y que, más allá de un análisis de los capítulos que componen este proyecto, tal vez lo que corresponda en esta oportunidad sea destacar aquellos tópicos más resaltables que en nuestra opinión merecen que se realcen.

Un punto que creemos fundamental, establecido en el artículo 2º, es el tema del monopolio. El Poder Ejecutivo en este proyecto pretende sentar el principio de que el Estado ejerza el monopolio de los juegos de azar.

Actualmente, y en virtud del decreto-ley Nº 14.335 de diciembre de 1974, se establece que el Poder Ejecutivo puede explotar los Casinos mediante el régimen de concesiones a particulares. Aquí, de alguna forma, lo que se retoma es --vuelvo a reiterar-- el ejercicio del monopolio por parte del Estado, eliminando la posibilidad de la explotación por particulares, ya que se entiende que la explotación en manos del Estado es lo más apropiado, argumento que está avalado por los resultados.

Otro punto importante que integra este proyecto, es el referido a los cometidos y competencias de la Dirección de Casinos. En el proyecto se establecen con precisión cuáles son esos cometidos, así como también se fija el régimen patrimonial o de recursos con los cuales la Dirección de Casinos contará para el desarrollo de sus actividades.

En materia de competencias lo más resaltable es que se da la posibilidad de abrir nuevas salas de juego en zonas que pueden ser consideradas de interés turístico.

Actualmente existe la restricción legal cuantitativa a determinado número de salas. Para ello, el proyecto prevé la facultad que pueda flexibilizar esa restricción que creemos inconveniente.

Otro aspecto destacable es el vinculado a la distribución de utilidades líquidas, previstas en el artículo 7º, donde se realizan algunas modificaciones respecto al régimen vigente, pero creo que lo que importa destacar es que en este régimen de afectaciones que se propone se incrementan los porcentajes que actualmente rigen.

Como se recordará, en virtud de las disposiciones que sustentaban el criterio de unidad de caja, todas las afectaciones que existían de las utilidades líquidas del Casino habían sido derogadas. Posteriormente, en el año 1985, fueron reestablecidas en un 50 % y en la última Ley de Rendición de Cuentas se fijaron en un 100 % aquellas afectaciones que se entendían procedentes.

En este proyecto, con algunas ligeras variantes --vuelvo a insistir-- mantenemos ese régimen de afectaciones y, en algunos casos, se incrementan los porcentajes que hoy ya estarían vigentes.

En lo que hace al régimen presupuestal, el proyecto pretende mantener el que está actualmente vigente. Diría que se apunta, de alguna forma, a mantener ágil el mecanismo presupuestal en los mismos términos --por buscar un símil-- del que puede tener la actual Dirección de Comercio y Abastecimiento, es decir, la ex Dirección Nacional de Subsistencias, en su parte comercial.

En lo que hace a la organización interna, entendemos que en ese aspecto tiene relevancia lo concerniente a disposiciones de personal. En cuanto a este tema, se mantiene el criterio de un Director y un Subdirector designados por el Poder Ejecutivo. Pero fundamentalmente --y este era el compromiso cuando discutimos el tema en el seno de esta Comisión, en el año 1986-- pretendemos que el Cuerpo Orgánico que regula el Casino dé estabilidad al personal, de la que actualmente carece, y le otorgue una estructura similar a la que rige para los funcionarios presupuestados de la Administración Central.

El proyecto establece disposiciones sobre ingresos, provisión de vacantes y los ascensos que se darán a los funcionarios de carrera, reconociendo los derechos por antigüedad, méritos y calificaciones que los mismos funcionarios vayan creando.

Por último, el otro aspecto que quiero destacar, señor Presidente, es que se pretende definitivamente terminar con toda la discusión a propósito de la distribución de fondos, tema éste que ha dado lugar a algunos conflictos, en virtud de un decreto de dudosa legalidad. De alguna forma, se pretende respetar derechos adquiridos y, concomitantemente, mantener un criterio de distribución --en nuestra opinión justa y razonable-- que va a suponer de parte del Estado un incremento en la erogación, pero no vemos otra alternativa para poder conciliar todas las posiciones.

Esquemáticamente, estos serían los aspectos más destacables del proyecto. Hay muchos puntos o artículos que hacen a procedimientos que serán analizados más extensamente. Creo que lo que realmente importaba destacar --a modo de somera presentación del contenido del proyecto-- ya fue expuesto.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Creo que por nuestra parte no es del caso hacer comentarios ya que apenas estamos entrando al tema. Pero creo que de cualquier modo habrá que analizarlo en su oportunidad.

Tengo la impresión de que el proyecto, cuando hace referencia a la creación de Casinos, prácticamente sin limitaciones numéricas y con limitaciones conceptuales muy genéricas, es ciertamente peligroso. No quiero entrar, señor Presidente, en el tema del juego, de si el Estado lo debe explotar o no, si en el Uruguay se juega mucho o poco, de que si no hay Casinos se acude a otros juegos, etc. Vamos a dejar esto de lado.

La experiencia personal nos ha llevado a la convicción de que en realidad algunos de los Casinos que existen hoy en el país son nada más que una oportunidad para que jueguen personas de la localidad en cuestión.

No hay turismo que concurra a las salas de juego, sino que sólo acude la gente de la localidad. Generalmente, los que viven en la zona no son personas de inmensa fortuna, sino de regular cantidad de ingresos, con lo que los Casinos se convierten en una cosa muy peculiar --sobre todo cuando son abiertos por el Estado-- en la creación de un centro de enviciamiento de juego referido a la gente de la localidad.

He tenido oportunidad de conversar sobre este tema y creo no equivocarme. Naturalmente las encuestas deberían ser más precisas que esta mera reflexión que estoy haciendo.

Creo que si bien el Estado, a través de este proyecto y de toda la actividad anterior, ha comprometido criterios y ha determinado cosas que no vamos a cambiar, tenemos que tener presente que hay que proceder con bastante cuidado en cuanto al alcance de la apertura de salas de juego.

Es posible que al aprobar un proyecto de gran holgura en materia de legislación de salas de juego, va a traer como consecuencia la proliferación de las mismas en todo el país ya que siempre da rendimiento, hasta en la más modesta de las poblaciones. Entonces, llegará una catarata de petitorios, porque no hay ninguna localidad del país que no crea que va a progresar un poco más con la instalación de una sala de juegos. En teoría se les puede negar, pero a la larga, en torno a la actividad administrativa, se mueve el factor de la insistencia, hasta que finalmente logran que un Director del Ministerio solicite su instalación.

No sé si el Ministerio hoy está en condiciones de hacer una reflexión quizás casi filosófica, como la que estoy haciendo yo.

Creo que hay que tratar de pensar de que lo que está hecho no se puede cambiar.

Naturalmente no puede haber regresión en esa materia y además creo que han cambiado mucho los factores que provocaron largas discusiones sobre las salas de juego, la administración por parte del Estado, y la concesión a particulares.

25 x

En fin, creo que en buena parte todo esto ha sido superado.

Además desde mi punto de vista pienso que no debemos conducir las cosas a un grado tal que permita alentar lo que termina por ser exclusivamente el vicio, o sea, la compulsión del juego que puede existir en muchos individuos que hasta el momento puede haber estado adormecida y surgir ante la aparición de un casino cercano a su casa o localidad, finalizando con la creación de un vicioso que no existía, o provocando problemas que tampoco los había. Alguien podrá esgrimir un viejo argumento de que ya antes le había gustado jugar; sin embargo, no es lo mismo. Todos sabemos que los juegos de banca están prohibidos y que ello se elude. De todos modos no es lo mismo si existe un Casino con sus luces en la puerta, incitando a jugar, con su presencia y atractivo absolutamente legal y por encima de cualquier sospecha con respecto a su manejo. En cambio, lo otro, lo clandestino presenta otros ángulos.

No quiero, señor Presidente, entrar en profundas discusiones, pero sin perjuicio de ello creo que es un tema que debemos pensarlo como inspirador de esa parte de la ley. La ley procura --y me parece muy bien-- regularizar una serie de temas. Pero éste, precisamente, es un tema de filosofía, de actividad del Estado, de conducta y es por ello que todos tenemos la obligación de plantearlo aquí y resolverlo lo mejor posible.

Nada más.

SEÑOR ORTIZ.- Sin perjuicio de coincidir en general con las apreciaciones hechas por el señor Senador García Costa, me parece que podríamos aprovechar el tiempo sin que esto pudiera significar la aprobación del proyecto y además, considerar su articulado, con el fin de aclarar algunas dudas, pero sin llegar a votarlo, ya que inclusive quien habla no estaría en condiciones de hacerlo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Confieso, señor Presidente, que no estoy en condiciones de hacerlo y, además, no se trata de darle una aprobación o de hacer una profunda discusión sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si están de acuerdo los señores miembros de la Comisión se trataría de despejar las dudas que puedan existir.

SEÑOR ORTIZ.- Con respecto al artículo 1º coincido en una observación formulada. Me pregunto por qué dejamos que sea el Poder Ejecutivo el que determine la dependencia del Casino. Lo que quiero decir es cuál sería el inconveniente en determinar ahora cuál será la dependencia de la División de Casinos. En caso contrario, podría parecer como que el Poder Ejecutivo recién después de aprobada la ley se pondrá a pensar en la dependencia de los casinos. Reitero que no me parece conveniente dejar este aspecto para más adelante.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En realidad, la apreciación formulada por el señor Senador Ortiz, parece muy pertinente.

Historiando un poco este artículo, debemos recordar algunos aspectos que fueron discutidos también en el año 1986, cuando se estaba proyectando la creación del Ministerio de Turismo. Inclusive, en aquel momento quien habla, manifestó a algún Legislador el interés que lo animaba en cuanto a que la Dirección pudiera estar en la órbita de dicha Cartera, aunque luego, naturalmente, las cosas evolucionaron sobre la base de que estuviera como un órgano desconcentrado, dentro de la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas. Sin duda, más allá de las facultades que reconozca la Constitución, en su artículo 174 si hubiera que precisar a texto expreso de qué Ministerio depende la Dirección de Casinos, habría que decir que es del de Economía y Finanzas. Por tanto, si se entiende pertinente que en el cuerpo normativo quede establecido a título expreso, no tenemos ningún inconveniente en modificar el artículo de forma que quedara en los términos que hemos venido planteándolo.

SEÑOR ORTIZ.- El artículo 2º dice: "La Dirección General de Casinos ejerce el monopolio de la explotación de juegos de azar en los casinos y en salas de esparcimiento. Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente los casinos que a la fecha de la vigencia de esta ley sean explotados por otras instituciones del Estado". Esto, por lo que observo, se refiere a los Casinos Municipales. Quiere decir, entonces, que en lo sucesivo, ¿los Municipios no podrán establecer Casinos?

mim.1

25 x

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En el caso de Montevideo --que es el único que posee Casinos Municipales-- por esta disposición, no podrían hacerlo.

SEÑOR ORTIZ.- Me pregunto, entonces, si no se daría una colisión con las autonomías municipales. Si el Municipio de Montevideo, por ejemplo, decide instalar un Casino o cualquier otro local, no estaría ejerciendo atribuciones constitucionales, planteándoseme la duda de si nosotros podríamos prohibir esa solicitud; no estoy absolutamente seguro de ello.

SEÑOR MORENO.- De acuerdo al texto de la ley, parecería que los Casinos que a la fecha no tengan el cometido de explotar salas de juego, no lo podrán hacer en el futuro.

Creo que es dudoso que las Intendencias Municipales tengan como cometido, reconocido constitucionalmente, el ejercicio de explotar juegos de azar. Reitero que desde el punto de vista jurídico es dudoso que lo puedan hacer. Entiendo que en principio la ley no estaría violando ninguna norma constitucional.

SEÑOR BENENATTI.- Deseo hacer dos acotaciones más a las realizadas por el doctor Moreno. Si bien no recuerdo con exactitud el número de la ley, fue el Poder Legislativo el que le otorgó a la Intendencia Municipal de Montevideo la explotación de los actuales Casinos.

Además, en la Constitución existe una referencia en cuanto a la percepción de recursos de juegos de azar para las Intendencias. Ello está previsto en la ley, de alguna forma, porque de las utilidades de la explotación de estos Casinos, una parte se vuelca a las Intendencias Municipales en el lugar de su asentamiento. Por tanto, en mi opinión, está solucionado el aspecto que plantea el señor Senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ.- Estaría solucionado el aspecto económico, es decir que, por ejemplo, la Intendencia de Durazno no se sentiría perjudicada porque se instalara un Casino en ese departamento. Me estoy refiriendo, claro está, al aspecto constitucional.

SEÑOR BENENATTI.- Suscribo totalmente lo que expresara el doctor Moreno. No surge de la Constitución que las Intenden-

mim.2

cias Municipales tengan las potestades de poder crear Casinos. En base a esa interpretación, desde mi punto de vista, con respecto a los recursos se solucionan los problemas jurídicos y económicos con el texto que está previsto.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Voy a dar lectura al numeral 8º del artículo Nº 297, relativo a los recursos de las Intendencias. Dice: "Los beneficios de la explotación de los juegos de azar, que les hubiere autorizado o les autorice la ley, en la forma y condiciones que ésta determine".

SEÑOR ORTIZ.- Significa que aunque votáramos esta ley, mañana podemos modificarla otorgándole autorización, por ejemplo, a Durazno.

¿Existe alguna diferencia entre Casinos y salas de esparcimiento?

SEÑOR BENENATTI.- La diferencia radica, sobre todo, en la explotación. La instalación de un Casino supone que se exploten muchas salas con los juegos tradicionales que son ruleta y punto y banca, que son los que pueden permitir una capacidad de juego bastante elevada. Mientas que las salas de esparcimiento explotan juegos que denominamos de pequeñas apuestas, como lo son las máquinas "traga monedas".

SEÑOR SUBSECRETARIO.- ¿Cuántas salas de esparcimiento existen?

SEÑOR BENENATTI.- En este momento contamos con una en San José y otra en Artigas, ellas poseen máquinas tragamonedas y en forma más espaciada, el juego de bingo. En el resto del país hay instalados Casinos con los juegos tradicionales.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En realidad, el propósito que anima al Poder Ejecutivo no es el de establecer un Casino en cada pueblo, sino que muy por el contrario creemos que el número de salas de juego es totalmente satisfactorio --y en alguna forma podría ser considerado como excesivo-- sin perjuicio de lo que en determinadas temporadas y zonas como puede ser, el litoral puede existir alguna sala de auxilio o esparcimiento teniendo en cuenta el contingente turístico y que puedan funcionar de forma transitoria en algún lugar apropiado para esos fines. De acuerdo a la normativa vigente estaríamos imposibilitados de hacerlo, sin descontar que tomamos debida nota de las observaciones que supondrá de acuerdo a lo expresado por el señor Senador García Costa, una fuerte presión por

mantener una zona y decir qué es lo que hace, en defintiva, que un lugar tenga interés turístico.

Creo que la clara separación que se ha hecho entre una y otras cosa, creo que trata de dotar a un organismo como el Casino de cierta flexibilidad mínima, como para poder atender transitoriamente y en exclusivas oportunidades, la posibilidad de satisfacer a cierto tipo de demanda del turista que desea tener un juego de apuestas como un atractivo más del lugar donde pasará su temporada.

SEÑOR BENENATTI.- Como ejemplo de esto, y complementando lo que decía el señor Subsecretario, hace algunos años --y a pedido de la Intendencia Municipal de Salto-- hemos instalado una sala de esparcimiento en la zona de las Termas del Arapey. Luego eso no prosperó por lo cual decidimos cerrar la sala.

Del mismo modo, tiempo atrás instalamos en un balneario ubicado en la zona de la Laguna Merín otra sala de esparcimiento.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Hoy de infeliz memoria...

SEÑOR BENENATTI.- Exactamente. Pero quería hacer notar que al retirarse el Casino del Estado, algunos particulares, aparentemente, nos sucedieron.

SEÑOR ORTIZ.- ¿En qué estado se encuentra el Casino clandestino de Río Branco, asunto éste que ha desaparecido de la prensa?

SEÑOR BENENATTI.- A este respecto, se están tomando medidas disciplinarias puesto que, aparentemente, ese Casino habría sido explotado con el consentimiento de la Junta Local, con

participación --como socios-- de algunos funcionarios del Casino del Estado y de la Intendencia Municipal y utilizándose materiales del Ente.

SEÑOR ORTIZ.- Pero, sin perjuicio de esas medidas administrativas, ¿la sala sigue funcionando?

SEÑOR BENENATTI.- Pienso que no; en su momento se nos consultó acerca de si en algo ello dependía de nosotros, a lo cual respondimos que no, puesto que hacía ya dos años que nos habíamos retirado.

SEÑOR ORTIZ.- O sea que la sala está cerrada.

SEÑOR BENENATTI.- Así lo tenemos entendido.

Inclusive, la Dirección de Casinos lo había denunciado al Ministerio del Interior.

SEÑOR ORTIZ.- Discúlpeme mi ignorancia, ¿qué otros juegos existen, además de ruleta y punto y banca?

SEÑOR BENENATTI.- Nosotros explotamos los siguientes juegos: ruleta, punto y banca, máquinas y black jack.

SEÑOR ORTIZ.- Las máquinas, ¿son de esas que se les pone una moneda y se puede ganar dinero?

SEÑOR BENENATTI.- Así es.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Estas máquinas son como las que existen en algunas salas del centro a las que concurre mucha gente joven?

SEÑOR BENENATTI.- No, las que existen en el centro tienen una orientación totalmente distinta, porque en ellas no incide sólo el azar, sino que influye mucho la habilidad del jugador, en cambio en las nuestras esto no cuenta.

mim.5

25x

Por otra parte, en aquellas no premian con dinero sino que brindan la posibilidad de seguir jugando gratis.

SEÑOR MAGNIFICO.- Simplemente quiero hacer una aclaración, señor Presidente, sobre el régimen de explotación de las salas de esparcimiento. Actualmente, ésta se rige por el artículo 20 del decreto ley Nº 14.335 y el decreto del Poder Ejecutivo Nº 464/82, de 16 de diciembre de 1982; en ellos se establece claramente cuál es la situación de estas salas.

SEÑOR GARCIA COSTA.- A propósito de eso, ¿sería posible que se nos hiciera llegar una lista de cuáles son las disposiciones vigentes en materia de casinos?

SEÑOR MAGNIFICO.- Así lo haremos.

SEÑOR FLORES SILVA.- Con respecto al punto que planteaba el señor Senador García Costa sobre la limitación de las salas de casinos, y la autorización legal para las mismas, debo decir que puede convertirse en motivo de debate durante el análisis de esta ley. Mi pregunta al Poder Ejecutivo es si, tal como se manifiesta, esto está dirigido a las salas de esparcimiento, más que a las de casino y si se podría limitar la autorización concedida en el literal a) del artículo 4º, meramente a las salas de esparcimiento, o si dicho Poder desea conservar la facultad también para los casinos.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Personalmente, en su oportunidad, pediría que se me dejara pensar un poco más para encontrar parámetros más firmes que inhiban incluso al propio Poder Ejecutivo, de responder a una presión que muchas veces es difícil de evitar. Sé que el texto tal como viene es demasiado genérico y permite cualquier posibilidad. Desearía elaborar algunos parámetros más ciertos, más concretos y más reales y realizar, luego, un seguimiento del público que utiliza el casino. No es tan sencillo de realizar, de vez en cuando debería hacerse una encuesta de quiénes están entrando, y así tendríamos, creo yo, una trágica constatación en algunos casos. Sabemos que los casinos funcionan más en el período de pago de las quincenas. Si preguntáramos a las personas que concurren dónde habitan, advertiríamos que todas viven cerca de allí.

Lo que concretamente queremos averiguar, es en qué circunstancias necesitaríamos más casinos, porque en definitiva, ello no serviría solamente para dar trabajo a más personas.

El seguimiento a que nos referíamos serviría para ver si la motivación puntual, que permitió legalmente la puesta en marcha de los casinos, persiste en el tiempo o se ha perdido y en ese caso, habría que revisar la autorización.

SEÑOR MORENO.- Cuando analizamos este articulado, tratamos de salir de una situación que se transformó históricamente en un vicio. El Poder Legislativo sanciona la primera ley sobre casinos en el año 1953. Además de crear la Comisión Honoraria, faculta por un período de tres años a explotar los juegos de azar en tres o cuatro casinos que individualiza. Posteriormente, hasta principios de la década del setenta, se siguió con ese mecanismo, es decir, continuas prórrogas de tres años para ciertos casinos del Estado ubicados en determinados lugares.

Creo que ese sistema no funcionó en la realidad y originó trabas ciertas al desenvolvimiento de la Dirección de Casinos. Es por eso que nosotros optamos, primero, por reincorporar como un cometido permanente a ser ejercido por dicha Dirección, sin plazo, la explotación de los juegos de azar. Eliminamos uno de los elementos que cíclicamente, determinaba un nuevo texto legal. También adoptamos una actitud más amplia en cuanto a no indicar preceptivamente cuáles serían los lugares de ubicación de los casinos.

Opino que quizás podamos compatibilizar, dentro de esos elementos, algo que tienda al buen funcionamiento de la Dirección de Casinos, sin perjuicio de no lesionar aquellos intereses que se ha tratado de preservar. Hay un ámbito para buscar soluciones constructivas entre los dos extremos.

Quisiera evitar la aprobación reiterativa de leyes con el mismo contenido cada tres años.

SEÑOR BENENATTI.- Creo que en Uruguay se pueden encontrar dos muestras distintas respecto a los casinos. Por ejemplo, en Punta del Este hay dos casinos y me animaría a decir que el 99% de las personas que concurren a ellos no son trabajadores de Maldonado, por la presentación que exige ese tipo de salas y los horarios en que están habilitadas.

SEÑOR FLORES SILVA.- Creo que el señor Senador García Costa apunta a los casinos del interior de la República que dependen de la Dirección de Casinos y requiere información acerca de las personas que concurren; no sólo a los de Punta del Este, de los que ya tenemos cierta imagen.

mr.2

25 x

SEÑOR BENENATTI.- La información que puedo brindar es acerca de los ingresos. Nuestros balances, durante los últimos cinco o seis años, siguen fielmente la evolución y el tipo de cambio que ha tenido la moneda argentina. Las crisis del casino, coinciden con las crisis de la economía argentina. Es demostrable pues, que los ingresos del casino están relacionados con las coyunturas económicas de la Argentina.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿En cada casino, o globalmente? Sé que hay casinos problemáticos, como los de San José, Carmelo, Fray Bentos, Paysandú y Rivera. En las oportunidades que he visitado esos lugares, he advertido que el público que lo frecuenta es del interior de la República, con excepción de algún turista. Me parece impropio que el Estado incentive a nuestra población en ese vicio. Se supone que es un motivo de distracción para el turismo, pero es muy diferente la tentación colocada a tres cuadras, por ejemplo, de la casa de un individuo de las zonas mencionadas.

SEÑOR ORTIZ.- Quisiera saber si en el mundo no existen casinos en los que se prohíbe la entrada de los habitantes de ese país y sólo está permitido el ingreso de extranjeros.

SEÑOR BENENATTI.- He tenido oportunidad de visitar casinos en varios países de Europa y en ninguno de ellos ocurría tal cosa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Se me ha informado que eso pasaba, por ejemplo, en Bulgaria, sobre la costa del Mar Negro.

SEÑOR BENENATTI.- Digamos que, en realidad, no es la característica general.

Cabe agregar que, por ejemplo, el casino de Carmelo, sólo está habilitado en ciertas fechas, como los feriados argentinos, fines de semana, etcétera; en el resto del año trabajo sólo como sala de esparcimiento. Según las estadísticas, la afluencia a las instalaciones del hotel es muy importante durante los fines de semana.

(Fin de la grabación).